



DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR 003

Para: USUARIOS V SERVIDORES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA V TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: MODIFICAC I N A LA CIRCULAR 002 DE 2026

Fecha: 24 A8l, 2026

En ejercicio de las facultades de administraci6n del Instrumento Arancelario para el Mejoramiento Automotor y de la Seguridad Vial (IAMAS), y con el fin de armonizar el procedimiento administrative con la reciente expedici6n del Decreto 0266 del 16 de marzo de 2026, el cual introduce modificaciones sustanciales al Decreto 1898 de 2023, la Direcci6n de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, industria y turismo, se permite modificar y adicionar la Circular 002 de 2026 en los siguientes t~rminos:

4. Uso del contingente:

De conformidad con el articulo 10 del Decreto 1898 de 2023, la empresa autorizada deber~ presentar ante el Grupo Disefo de Operaciones de Comercio Exterior, el borrador de las Declaraciones de Importaci6n de los automotores objeto de importaci6n bajo el contingente IAMAS, sefaland o claramente el numero de registro o licencia de importaci6n aprobado. Complementariamente, la empresa autorizada debera suministrar la informaci6n indicada en el Anexo 2 de la presente circular y remitirla al correo electr6nico contingentevehiculos@mincit.gov.co.

La Autoridad Administradora revisa r la utilizaci6n de los cupos asignados a trav~s de los documentos borradores de las declaraciones de importaci6n enviadas, en los cuales se constatar que las cantidades y valores de los automotores relacionados en la solicitud de utilizaci6n de

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

cupo se encuentren cubiertos dentro de las cantidades y mantas del diferimiento arancelario asignado a la empresa.

Una vez revisada la documentación y de estar conforme, se expedirá el concepto correspondiente, el cual se constituye en documento soporte de la Declaración de Importación, en la cual no se podrán declarar unidades, ni tapas mayores a los indicados en el concepto, so pena de la liquidación y pago de los tributes aduaneros, sanciones e intereses a que haya lugar.

4. Cesión del contingente asignado a favor de empresas con Alianzas Estratégicas

Con el propósito de obtener la autorización para la cesión parcial o total del cupo asignado a favor de compañías de su mismo grupo empresarial, filiales o subsidiarias con las que se hayan suscrito alianzas estratégicas, la empresa autorizada deberá radicar ante el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, a través del correo electrónico contingentevehiculos@minit.gov.co, una solicitud formal acompañada de los siguientes soportes:

Acuerdo de Voluntades: Documento que acredite la relación de alianza estratégica, cumpliendo estrictamente con los requisitos señalados en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 1898 de 2023 (adicionado por el artículo 4 del Decreto 0266 de 2026) y los artículos 1, 2 y 4 del Decreto 0266 de 2026.

Copia del acto administrativo de autorización o visto bueno emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 0266 de 2026.

El Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, **previa validación y autorización de la Dirección de Comercio Exterior**, remitirá la documentación aportada al área competente para su respectiva validación legal. Dicha área contará con un término de diez

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

(10) dias h~biles para emitir el concepto de verificaci~n de legalidad de los documentos aportados.

Una vez obtenido el concepto, y **previa validaci6n y autorizaci~n de la Direcci~n de Comercio Exterior**, el Grupo de Disefo de Operaciones de Comercio Exterior comunicara formalmente el resultado de la solicitud a la empresa peticionaria y notificar~ a la Subdirecci~n de Operacin Aduanera de la DIAN mediante oficio, a efectos de habilitar a la empresa cesionaria para el uso del contingente en el proceso de nacionalizaci~n.

Circular rige a partir de la fecha de su publicaci6n en el Diario Oficial.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA
Director de Comercio Exterior

Proyect6: Laura Camila Diaz Sora
Revis6 : Yuli Alejandra Guayara - Giovanni Alberto Cortes Ramirez - Cesar Augusto Ochoa Moreno